



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 42479/2011

Córdoba, 14 de septiembre de 2011

VISTO:

- La Sentencia N° 638 de fecha cinco de octubre de 2010 de Excma. Cámara Federal de Córdoba dictada en autos "MARTINEZ THOMPSON, María Andrea c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA- Art. 32° Ley N° 24521", a través de la que se declara la nulidad de la Resolución Decanal N° 617/07, ordenándose el dictado de un nuevo acto administrativo que cumplimente con los requisitos de intervención del Consejo Consultivo de la Escuela de Fonoaudiología, debida motivación y competencia del órgano emisor;

CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución declarada nula disponía "Dar de baja a partir del 1-4-2007 a la Sra. Fga. María Andrea Martínez Thompson (Legajo N° 28150) en el cargo de Profesora Titular (S) de la Escuela de Fonoaudiología" (art. 1°) y designar interinamente a la Mster. Cristina Fernández Reuter (Legajo N° 48826) para la asignatura Logopedia y Ortofonía perteneciente al 1° año de la Licenciatura en Fonoaudiología, desde el 1-4-2007 al 31-3-2008;

- Que, las motivaciones de la nulidad dispuesta por el Tribunal consisten en que no intervino el Consejo Consultivo de la Escuela de Fonoaudiología, que no se expresaron las motivaciones del acto y que la competencia para su dictado radicaba en el Honorable Consejo Directivo y no en el Decano;

- Que, en primer término, debe tenerse presente que se trata de un acto administrativo que resolvía la provisión de la cátedra para el año lectivo 2007, el que se encuentra íntegramente cumplido;

- Que, por otra parte, se advierte que en realidad, tratándose de una designación interina la que tenía la docente, en virtud de la Resolución Decanal N° 3813/06, que vencía el 31 de marzo de 2007, su derecho fenecía en esa oportunidad;

- Que, al no haberse renovado el cargo a partir de marzo del 2007, resultaba innecesario darle de baja en oportunidad de dictarse la Resolución Decanal N° 617/2007, por lo que el artículo 1° de la misma resultó superfluo;

- Que, al tiempo de dictarse el acto administrativo de que se trata, la Señora Martínez Thompson sólo tenía el título de "Fonoaudióloga", previo al de "Licenciada en Fonoaudiología" de conformidad con los planes de estudios vigentes, mientras que la Señora Fernández Reuter ya poseía reconocido el título de posgrado de "Magíster";

- Que, consecuentemente, la propuesta de designación de esta última en el cargo vacante, en forma interina, resultaba académicamente más razonable que la redesignación de la primera;

- Que, en tales términos se ha expedido el Consejo Consultivo de la Escuela de Fonoaudiología con fecha 4 de agosto de 2010, al aconsejar el dictado de un nuevo acto administrativo que reemplace al declarado nulo, ratificándose por los motivos expuestos lo que ha sido el fondo de la decisión;

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

825



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 42479/2011

- Que, este Consejo Directivo encuentra justificado el argumento expuesto, esto es la designación en el cargo de Profesor Titular interino de quién tenga título académico de mayor rango o jerarquía, en consonancia con lo previsto en el art. 35° de la Ley de Educación Superior N° 24521;

- Que, el presente acto administrativo sustituye el que ha sido declarado nulo por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones;

- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 08 de septiembre del corriente año se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

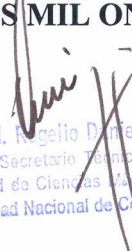
RESUELVE:

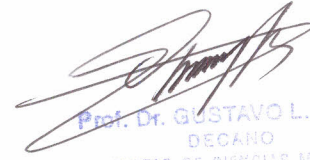
Artículo 1°: Tener presente la declaración de nulidad absoluta de la Resolución Decanal N° 617/07.

Artículo 2°: Ratificar, con los alcances previstos en el art. 19° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19549, la designación de la Mster. Cristina Fernández Reuter (Legajo N°48826) en el cargo de Profesora Titular (S) para la asignatura Logopedia y Ortofonía perteneciente al 1° año de la Licenciatura en Fonoaudiología, desde el 1-4-2007 al 31-3-2008.

Artículo 3°: Protocolícese, notifíquese y remítase copia a la Excma. Cámara Federal a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP.smz



825